



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2019**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV

46
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.



Guadalajara, Jalisco a 02 de septiembre de 2019.

Con fundamento en los artículos 4°, 14, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2°, 8°, 11 fracciones I y XII, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 fracción III, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 19 y 20 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1° fracción VII, 5° fracción VIII, 29, 29 bis, 30, 30 bis fracción I y 30 ter de su Reglamento, con el objeto de propiciar la participación de la ciudadanía en el diseño y ejecución de la política cultural de Jalisco y fomentar la vinculación entre las autoridades en materia de cultura y la sociedad, el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de su Secretaría de Cultura:

CONVOCA

A la comunidad artística y cultural, académicos e investigadores de instituciones públicas y privadas, sindicatos, cámaras, organizaciones de la sociedad civil y público en general a proponer candidaturas para el nombramiento de los Consejeros que integrarán el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) durante el periodo 2019-2022.

Las vacantes a cubrir en dicho organismo corresponden a los representantes de las manifestaciones culturales y artísticas que refiere la fracción IV del artículo 20 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y que a continuación se mencionan:

- a) Tres representantes de artes plásticas;
- b) Tres representantes de cine y video;
- c) Tres representantes de danza;
- d) Tres representantes de teatro;
- e) Tres representantes de letras;
- f) Tres representantes de música;
- g) Tres representantes de artesanías;
- h) Tres representantes de cultura popular;
- i) Tres representantes de culturas indígenas; y
- j) Tres representantes del arte público efímero.

El cargo de Consejero es de carácter honorífico y por lo tanto no es remunerado ni implica relación laboral con el Gobierno del Estado de Jalisco.

I. Perfil de los candidatos

Se podrá proponer como candidatos a intérpretes, ejecutantes, directores, autores, compositores, promotores, académicos, investigadores o personas dedicadas al arte y la cultura que cuenten con prestigio ante la comunidad cultural del Estado, que conozcan la situación del quehacer artístico regional y que sean residentes del Estado de Jalisco.

Los candidatos que resulten seleccionados formarán parte del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes durante el periodo 2019-2022, participarán en las sesiones ordinarias y extraordinarias del organismo y ejercerán de manera colegiada las funciones que se establecen en los artículos 21 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 32 de su Reglamento.

Los Consejeros que actualmente se encuentren en funciones podrán ser ratificados para el periodo 2019-2022 del Consejo, a condición de que presenten su candidatura en los términos de la presente Convocatoria, siempre y cuando no hayan sido ratificados para el periodo actual de ejercicio del cargo de Consejero. Lo anterior de conformidad con la fracción IV del artículo 30 bis del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

II. Requisitos para presentar propuestas

1. Cualquier persona física o jurídica podrá postular a uno o varios candidatos en el marco de esta Convocatoria.
2. Las propuestas se presentarán por escrito dirigidas a la Titular de la Secretaría de Cultura de Jalisco, quien las recibirá en representación del Gobernador del Estado, y deberán contener:
 - a) Copia simple de la identificación oficial del candidato.
 - b) Exposición de motivos suscrita por el postulante en donde se señale la manifestación cultural y artística en la que participa, se justifique que el candidato cumple con el perfil requerido, y se expongan las razones por las cuales se considera idóneo para fungir como Consejero.
 - c) Documentación que acredite la trayectoria del candidato.
 - d) *Currículum vitae* del candidato.
 - e) Comprobante de domicilio del candidato que acredite su residencia en el Estado de Jalisco.
 - f) Datos de contacto del candidato (teléfono y correo electrónico).

Todos los documentos que integran la propuesta se presentarán en formato impreso y digital (disco compacto o dispositivo electrónico) en un mismo expediente físico.

3. Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría de Cultura, ubicada en calle Zaragoza No. 224, zona centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
4. La Secretaría de Cultura recibirá candidaturas a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el viernes 4 (cuatro) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve).
5. Las propuestas enviadas por correo o mensajería participarán siempre que la propuesta respectiva sea recibida por la Secretaría de Cultura, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria. Los envíos serán hechos por cuenta y riesgo de los postulantes.
6. No se considerarán las candidaturas que no cumplan con los requisitos y tiempos previstos en esta Convocatoria.

III. Selección de Consejeros

1. La Secretaría de Cultura recibirá las propuestas y remitirá al Titular del Poder Ejecutivo aquellas que cumplan con la totalidad de la documentación señalada en esta Convocatoria.
2. El Gobernador del Estado designará a dos terceras partes de los Consejeros enunciados en la presente Convocatoria.
3. La Secretaría de Cultura remitirá al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes los expedientes que no fueron seleccionados por el Titular del Poder Ejecutivo, para que convoque a la designación de los Consejeros restantes en los términos de los artículos 30 y 30 bis, fracción III del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.
4. En la selección de los Consejeros, se procurará un equilibrio entre los intérpretes, ejecutantes, directores, autores, compositores, promotores, académicos e investigadores en cada una de las disciplinas artísticas. Así mismo, se considerará elegir a quienes ostenten mayor representatividad, trayectoria y experiencia.
5. Los Consejeros así investidos integrarán el organismo por el periodo 2019-2022 y su designación será inapelable.

6. Si las propuestas que cumplen con los requisitos necesarios para la designación de los Consejeros no resultan suficientes para cubrir las vacantes, la Secretaría de Cultura emitirá de oficio una nueva Convocatoria.

IV. Publicación de resultados y aceptación del cargo.

1. Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Así mismo, la Secretaría de Cultura se comunicará con las personas designadas como Consejeros.
2. Las personas seleccionadas para fungir como Consejeros deberán comunicar por escrito a la Secretaría de Cultura su conformidad con la designación en un plazo que no exceda de tres días hábiles desde el día en que fueron informados de los resultados.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura y el Consejo actual en el ámbito de su competencia.

Mayores informes en la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, calle Zaragoza #224 segundo piso, zona centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, teléfonos 30304510 y 30304527, correo electrónico alejandra.petersen@jalisco.gob.mx

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura, Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019
NÚMERO 46. SECCIÓN VII
TOMO CCCXCV

CONVOCATORIA emitida por la titular de la Secretaría de Cultura, dirigida a la comunidad artística y cultural, académicos e investigadores de instituciones públicas y privadas, sindicatos, cámaras, organizaciones de la sociedad civil y público en general a proponer candidaturas para el nombramiento de los consejeros que integrarán el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) durante el periodo 2019-2022.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx